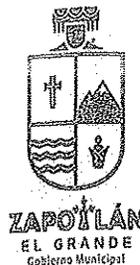




Zapotlán el Grande



## CONTRATO DE COMPRAVENTA

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 doce días del mes de Septiembre de 2016, dos mil dieciséis, comparecen por una parte los Ciudadanos LIC. **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a quienes en los sucesivo se les denominará como **"EL AYUNTAMIENTO"** y por la otra parte, la persona Jurídica **"CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ S.A DE C.V."**, por conducto de su apoderado legal el **C. RAMON DEL TORO VELASCO**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PROVEEDOR"**, y que en su conjunto se les denominara **"LAS PARTES"** ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse, quienes manifestaron que es su deseo celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE 2 DOS VEHICULOS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA EQUIPADOS COMO AUTOPATRULLA PINTADAS Y ROTULADAS DE ACUERDO AL MANUAL DE FORTASEG PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PUBLICA, SUBSIDIO FORTASEG 2016**, mismo que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Con fecha 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se celebró convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y en su caso, a las entidades federativas, que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación, estableciéndose en la Cláusula segunda MONTOS Y DESTINOS DE GASTO FORTASEG una cantidad en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, por \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), otorgada en dos ministraciones al 50% según se establece en la cláusula QUINTA del referido convenio, el instrumento legal en referencia junto con su anexo técnico fueron autorizados y ratificados mediante sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 09 bajo el vigésimo sexto punto del orden del día.

**SEGUNDO.-** En el anexo Técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, en el punto II.1 PROGRAMA: TECNOLOGIAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL (FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA), en el punto III. De cuadros y metas, DESTINO Equipamiento





Zapotlán el Grande



Institucional, Sub-destino Vehículos y equipo terrestre, se aprobó el recurso para ser ejercido, COG 541.

**TERCERO.-** En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada en fecha 18 de Agosto de 2016, en el quinto punto del orden del día, se dio a conocer la emisión del Fallo del concurso por invitación restringida a cuando menos tres personas HD-DP 002/2016 "Adquisición 2 dos vehículos Tipo Pick-Up doble cabina equipadas como auto patrullas pintadas y rotuladas de acuerdo al manual de Fortaseg para la Dirección de Seguridad Pública con recursos Federales del Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad Pública, según especificaciones del FORTASEG 2016, al que se sujeto la presente adquisición, con fundamento en lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, apegado a las Reglas de Operación publicadas el día miércoles 20 de Enero de la anualidad en curso, en el Diario Oficial de la Federación.

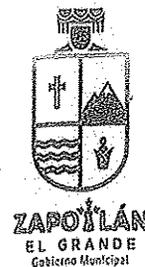
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y el punto 8.1 de las bases que norman el proceso, el Comité de Adquisiciones, procedió a la evaluación de las propuestas presentadas por los concursantes, conforme al numeral 19.7 y 23.1 de las bases que norman el proceso, misas que se enviaron a tres proveedores publicándose en la página de COMPRANET bajo el número de procedimiento IA-814023985-E8-2016, en los términos del artículo 43 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presentaron las propuestas.

Una vez discutido el punto, se sometió a votación las partidas concursadas, mediante un análisis detallado sobre las especificaciones técnicas y económicas de las propuestas presentadas por los licitantes; así como la garantía, tiempo de entrega y forma de pago, la calidad y el precio de cada una; ya que cumplen satisfactoriamente para resultar adjudicatarias del contrato respectivo y que cuenta con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular su propuesta, motivo por el que ésta se admitió dentro del proceso, para participar en las partidas de oferta y que resultan solventes, ya que los datos e información presentada dentro de su documentación acredita que corresponden a personas jurídicas legalmente constituidas de conformidad a las leyes mexicanas, con la solvencia suficiente para la celebración del contrato requerido dentro de éste proceso, lo que se considera que le permitirá cumplir a satisfacción de la convocante, mediante la cuál se tuvo a bien designar como ganador a "EL PROVEEDOR", para la celebración del presente contrato.





Zapotlán el Grande



protocolizada bajo la fe del Notario Público número 35 de la Ciudad de Zapopan, Jalisco; Lic. Pablo González Vázquez, misma que se encuentra debidamente incorporada ente al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

B).- Que mediante Instrumento Público número 35,438, bajo la fe del Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco; Lic. Samuel Fernández Ávila, se otorgó Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en favor del C.RAMON DEL TORO VELASCO, confiriéndosele facultades para celebrar todo tipo de contratos y convenios de la forma, términos y modalidades que se crean convenientes en favor de su representada, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en representación de la empresa.

C).- Que el compareciente C.RAMON DEL TORO VELASCO, es mexicano, mayor de edad, identificándose con credencial de elector 1381949577, clave de elector TRVLRM6508126H100 quien señala como domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Carlos de la Madrid Bejar número 700, de Colima, Colima; código postal 28000, que el registro Federal de Contribuyentes de su representada es CCA15072353A.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es: la compraventa de los bienes descritos en el antecedente tercero, los cuales en este acto "EL PROVEEDOR", vende a "EL AYUNTAMIENTO", con la descripción pormenorizada que a continuación se detallan:

**COMPRAVENTA DE 2 DOS VEHÍCULOS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA EQUIPADAS COMO AUTO PATRULLAS PINTADAS Y ROTULADAS DE ACUERDO AL MANUAL DE FORTASEG, PARA ASIGNARSE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FORTASEG 2016, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS CADA UNO:**

#### **FUNCIONAL**

\*Motor 3.5L V6 Ti-VCT con 282 hp y 253 lb.pie(Estándar)

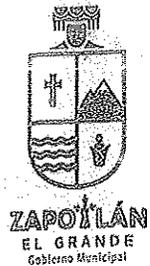
\*Transmisión automática de 6 velocidades (SelectShift® o modo manual en V8)(Estándar)

\*Tacómetro (Estándar)





Zapotlán el Grande



Con base en los antecedentes, "LAS PARTES" manifiestan las siguientes

### DECLARACIONES:

#### I).- "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA QUE:

A).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes, en relación a lo que dispone el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de la autorización otorgada en la Sesión Décima Tercera Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, contratación de arrendamiento y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada en fecha 15 de Agosto de 2016, mediante la cuál se autorizó la celebración del presente instrumento.

C).- El presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento que señalan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 26 fracciones I, II, y III 36 Bis fracción I, 37, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, 15, 16, 17, 26, 28, 36, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y Servicios Públicos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

D).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal 49000, y que su registro Federal de Contribuyentes es MZG-850101-2NA.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", "CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ S.A DE C.V.", por conducto de su apoderado legal el C. RAMON DEL TORO VELASCO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A).- Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida bajo escritura pública número 30,066, de fecha 23 veintitrés de Julio de 2015 dos mil quince





Zapotlán el Grande



## **BARRA DE LUCES**

**Marca CODE, serie SOLEX modelo SOLEX1B**

### **CARACTERISTICAS**

\*Catorce módulos intermitentes de leds "Siris" de 4ª generación integrados de la siguiente forma:

144 leds de última generación configurados de la siguiente forma:

63 en color rojo/63 en color azul

18 claros

\*Cuatro módulos SIRIS de 9 Leds cada uno, colocados de forma diagonal en las esquinas, 2 rojos y 2 azules., con tubo cónico de difusión abierta para cubrir los 360°.

\*Dos módulos SIRIS de 9 Leds cada uno, colocados hacia el frente, 1 rojo y 1 azul. con tubo cónico de difusión directa.

\*Ocho módulos SIRIS de 9 Leds cada uno, colocados hacia atrás, 4 rojos y 4 azules., con tubo cónico de difusión directa.

\*Cuatro módulos de 3 leds hacia el frente, de penetración. ( total 12 ) que puede operar como fijos o alternantes.

\*Dos módulos de 3 leds colocados en los extremos laterales, funcionan en forma independiente.

\*Perfil aerodinámico con cubierta de bocina.

\*Bocina instalada en el interior de la torreta en la sección central.

\*Dimensiones: largo 119.4cm. (47"), altura promedio 63.5 mm. (2.5"), altura máxima 99 mm. (3.9").

\*Base de aluminio extruido diseñada para trabajo pesado y vibración, excediendo los requerimientos de SAE, CA título 13 y los estándares europeos.

\*Domos de policarbonato color cristal en tres secciones (2 laterales y 1 central), inyectados en una pieza, alta resistencia al impacto, sellado que impide el paso del agua.

\*Cubiertas de domos en tres secciones (2 laterales y 1 central), color rojo / negro / azul, utilizando tornillos para fijarse, permitiendo un rápido mantenimiento.

\*Soporte de montaje de nylon, irrompible y resistente a la vibración, para montaje sobre el toldo del vehículo.

## **SIRENA ELECTRÓNICA MODELO 3692 CON LAS SIGUIENTES**

### **DESCRIPCION CARACTERISTICAS**

\*Potencia 100/200 watts.

\*3 sonidos oficiales (Wail, Yelp, Hi-Lo)

\*Sonido de corneta de aire (Air Horn).

\*Retransmisión del Radio

\*Micrófono para voice (P.A.)

\*Corneta de aire accionada con botón momentáneo de presión." Push Botón "

\*Sonido momentáneo (manual) accionado con botón momentáneo de presión.

\*El accionamiento de corneta de aire así como el momentáneo (manual), se realiza con botones

\*independientes uno del otro.

\*Encendido y control de volumen en el mismo botón.

\*Retransmisión del radio

\*Bocina de 100 watts con dimensiones adecuadas para instalarse en el cofre de la unidad.

\*Panel iluminado

\*Operación desde el volante

## **ROLL-BAR**

### **DESCRIPCION CARACTERISTICAS**



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)



Zapotlán el Grande



- \*Frenos de disco ventilados, ABS y EBD (Distribución electrónica de la fuerza de frenado) en las cuatro ruedas (Estándar)
- \*Freno de estacionamiento eléctrico (Estándar)
- \*Ganchos de soporte hechos en acero en la caja pick up (Estándar)
- \*Asistente de arranque en pendientes (Hill Start Assist) (Estándar)
- \*Paquete de arrastre (Estándar)
- \*4X2 (Estándar)
- \*Llanta LT 245/70R17 A/T (Estándar)
- \*Tanque de combustible de 98 litros (Estándar)
- \*Peso vehicular (kg) 2030
- \*Capacidad de carga (kg) 740
- \*Capacidad de arrastre (kg) 2270

### INTERIOR

- \*Aire acondicionado manual (Estándar)
- \*Asiento delantero en tela, tipo banca 40/20/40 de ajuste manual, portavasos, descansabrazos y área de almacenamiento bajo el asiento central (Estándar)
- \*Asiento trasero, tipo banca 60/40, acojinado, en tela y abatible (Estándar)
- \*Cristales eléctricos con función de bajada y subida en un solo toque del lado del conductor (Estándar)
- \*Espejo retrovisor día y noche (Estándar)
- \*Pantalla LCD 4.2 pulgadas en consola central (Estándar)
- \*Piso de vinilo (Estándar)
- \*Viseras en tela y al color de las vestiduras (Estándar)
- \*Volante de posiciones manual (Estándar)
- \*Radio AM/FM/Aux, reloj y 6 bocinas (4 bocinas en cabina regular) (Estándar)

### SEGURIDAD

- \*Alarma perimetral (Estándar)
- \*Bolsas de aire frontales para conductor y pasajeros (Estándar)
- \*Bolsas de aire laterales y tipo cortina (Estándar)
- \*Cinturones de Seguridad de tres puntos, ajustables con pretensores y retractores (Estándar)
- \*Seguros eléctricos (Estándar)
- \*Sistema AdvanceTrac® con RSC® (Sistema de Control de Estabilidad) (Estándar)
- \*Sistema de Entrada Remota (dos controles), entrada iluminada y sistema de cerrado automático (Estándar)
- \*Sistema de monitoreo de presión de llantas (Estándar)

### EXTERIOR

- \*Espejos laterales eléctricos con monitor de punto ciego (Estándar)
- \*Sistema de llenado de combustible sellado sin tapón "Easy Fuel" (Estándar)
- \*Cubierta de caja pick-up tipo Bed-liner® O
- \*Sistema de Entrada Remota (dos controles), entrada iluminada y sistema de cerrado automático (Estándar)
- \*Sistema de monitoreo de presión de llantas (Estándar)

### EXTERIOR

- \*Espejos laterales eléctricos con monitor de punto ciego (Estándar)
- \*Sistema de llenado de combustible sellado sin tapón "Easy Fuel" (Estándar)
- \*Cubierta de caja pick-up tipo Bed-liner® O





Zapotlán el Grande



## **ROTULACIÓN CARACTERÍSTICAS**

Rotulación en vinil resistente grado ingeniería con 5 años de garantía acorde a lo solicitado por el manual de identidad fortaseg.

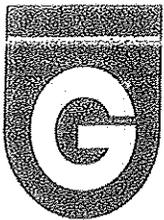
**SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por la compra materia del presente contrato descrito en la cláusula que antecede y que debe pagar "El Ayuntamiento" a "El Proveedor", es por la cantidad total de \$ 1'064,546.00 (UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido; a razón de 2 vehículos tipo pick-up doble cabina equipados como auto patrulla pintados y rotulados de acuerdo al manual de fortaseg, con un costo unitario cada uno de \$532,273.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido; cantidad total que "El Ayuntamiento" se obliga a pagar el 100% (Cien por ciento) una vez entregado el suministro a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, mismo que se eroga de la partida 5.4.1 Vehículos y Equipos de Transporte.

Acuerdan las partes, que el pago de esta obligación queda sujeta a la disponibilidad presupuestal, ya que al tratarse de un subsidio Federal y estar pendiente la segunda ministración de recursos económicos, dependerá de la fluidez del presupuesto de los recursos federales Fortaseg para el ejercicio fiscal 2016.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR"**, se compromete a entregar la totalidad de la mercancía a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, a más tardar en 20 VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir de la firma del presente contrato, bienes que deberán ser entregados en la calle Colón no. 62 entre las calles de Pascual Galindo Ceballos y Lázaro Cárdenas Col. Centro de la Zona Urbana de Cd. Guzmán, Jalisco en una sola exhibición a petición de parte del Área de Seguridad Pública Municipal

**CUARTA.- GARANTÍAS.-** Manifiesta "EL PROVEEDOR", que el producto tendrá una garantía de 3 tres años o 60,000.00 km (sesenta mil kilómetros) en los vehículos y 5 cinco años en equipamiento conforme a la carta membretada y apostillada por notario que adjunto al momento del concursar el proveedor, complementada con la adjunta por el distribuidor en membrete simple y firma, con el certificado ISO 9001: 2008 en torreta y sirena y SAE de torreta y sirena, contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes materia del presente contrato a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", estas garantías tendrán como objeto, responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados; obligándose el proveedor a reponer el producto en caso de que resulte de mala calidad.





Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

- \*Estructura del cuerpo tubo acero al carbón-rolado en frío, calibre 14 de 3" de diámetro.
- \*Tirantes tubo acero al carbón-rolado en frío, calibre 14 de 3" de diámetro.
- \*Manija superior a cuerpo tubo acero al carbón-rolado en frío, calibre 14 de 1 1/4" de diámetro.
- \*Manija superior a tirante tubo acero al carbón-rolado en frío, calibre 14 de 1 1/4" de diámetro.
- \*Travesaños del cuerpo tubo acero al carbón-rolado en frío, calibre 14 de 1" de diámetro.
- \*Pasamanos inferior tubo acero al carbón-rolado en frío, calibre 16 de 2" de diámetro.
- \*Malla acero al carbón-rolado en frío g-2.5-18-p.
- \*Placa herraje acero al carbón-rolado en frío de 3/16" de espesor.
- \*Soldadura micro alambre con cámara inerte por mezcla de gases co2 y argón.
- \*Pintura polvo electrostático horneado de poliéster en acabado martillado.
- \*Empaque poli burbuja de 3/8". polietileno calibre 600, cartón single face, tubo poliflex ranurado, cinta adhesiva.
- \*Tornillería grado 2 (galvanizado negro).
- \*Garantía 5 años contra defecto de fabricación y vicios ocultos.

#### **BANCA CENTRAL CON RESPALDO DESCRIPCION CARACTERISTICAS**

- \*Estructura metálica en tubular redondo de 1 calibre 16.
- \*6 puntos de sujeción en tubular redondo de 1 cal 16 y placa de 1/4"
- \*Respaldo y asiento en lámina calibre 16 con punzonado en redondo de 1/4" seccionado según la capacidad de personas de la banca.
- \*Personalizado en respaldo en punzonado redondo con las siglas de la dependencia.
- \*Refuerzos en tubular ovalado de 15mm x 30mm.
- \*2 porta esposas (1 por cada lado)
- \*Acabado en color negro con pintura electrostática y protección UV.
- \*Tornillería de 3/8" en alta resistencia con acabado galvanizado.
- \*Empaques de poliuretano para su instalación en calibre 1/4"
- \*Medidas conforme al vehículo a instalar.

#### **BURRERA CON CUBRE FAROS DESCRIPCION CARACTERISTICAS**

- \*Placa de cuerpo acero al carbón-rolado en frío de 1/4" de espesor
- \*Lámina de tope lamina: acero al carbón-rolado en frío de cal. 14 de espesor
- \*Placa de herrajes inferior acero al carbón-rolado en frío de 1/4" de espesor
- \*Placa de herrajes auxiliar acero al carbón-rolado en frío de 1/4" de espesor
- \*Tubo para cubre faros acero al carbón-rolado en frío, calibre 14 de 1 1/2" de diámetro
- \*Travesaño medio 2" acero al carbón-rolado en frío, calibre 14 de 2" de diámetro
- \*Travesaño medio 1 1/4 " acero al carbón-rolado en frío, calibre 14 de 1 1/4" de diámetro
- \*Travesaño superior acero al carbón-rolado en frío, calibre 14 de 2" de diámetro.
- \*Travesaño inferior acero al carbón-rolado en frío, calibre 14 de 1 1/2" de diámetro.
- \*Varilla soldada acero al carbón-rolado en frío de 3/8"
- \*Soldadura micro alambre con cámara inerte por mezcla de gases co2 y argón.
- \*Pintura polvo electrostático horneada de poliéster en acabado grafito. color negro.
- \*Empaque poli burbuja de 3/8". polietileno calibre 600, cartón single face, tubo
- \*Poliflex ranurado, cinta adhesiva, cartón comprimido no. 4 .
- \*Tornillería grado 2 (galvanizado negro).
- \*Garantía 5 años contra defecto de fabricación y vicios ocultos.





Zapotlán el Grande



**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que al efecto le indique **"EL AYUNTAMIENTO"** así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus movimientos administrativos.

**SEXTA.- DE LA FIANZA POR CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por lo que ve al **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con los artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Federal, deberá expedir fianza por un monto del 10% por institución mexicana debidamente autorizada a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1.- Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo, se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2.- Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad y a satisfacción por "El Ayuntamiento".
- 3.- Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito por el "Ayuntamiento".
- 4.- La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de fianzas, para la efectividad de las fianzas.

**SEPTIMA.- INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios contratados, no se hayan realizado conforme a lo pactado, "El Ayuntamiento", podrá requerirle por escrito a "El Proveedor", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 15 quince días a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento, de no hacerlo **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de la mercancía materia del presente contrato, así como el incumplimiento en la entrega de lo contratado, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora de los bienes no suministrador. Dicha pena se le descontara al "el proveedor" de las liquidaciones que deban hacersele.

**NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato será a partir de su firma y quedará sujeta su vigencia hasta el término de las garantías que se estipulan en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.





Zapotlán el Grande



**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "Las partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "Las partes" del contenido y consecuencias legales del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 12 doce de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. RAMON DEL TORO VELASCO**

Representante legal de "CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ S.A DE C.V."

**POR "EL AYUNTAMIENTO" DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ**  
Presidente Municipal



**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
Síndico



**LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**  
Secretario General



**TESTIGOS:**

**LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ**  
Director de Seguridad Pública Municipal

**ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS**  
Jefe de Proveduría

MZB/ascch  
C.c.p.- Archivo

